

*sesenta y siete 67*

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA  
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

Oficio N° 1011-2020-SCM-CNJ  
Quito, 16 de septiembre de 2020

Sr.

**PRESIDENTE DE LA SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO**

(Morona)

Presente.-

Dentro del presente juicio No. 14307-2019-00003 se ha dictado la siguiente providencia.  
Juicio No. 14307-2019-00003

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.** Quito, lunes 31 de agosto del 2020, las 09h41, VISTOS: Por cuanto Carlos Alberto Quezada y Káiser Olmedo Arévalo Barzallo en calidad Procurador Judicial de Imelda Ramón Patiño, interponen acción extraordinaria de protección contra la resolución dictada el 21 de enero de 2020, las 15h07 por la suscrita Conjueza de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Ordinario N° 14307-2019-00003 que sigue QUEZADA CARLOS ALBERTO e IMELDA RAMON PATIÑO contra GALLARDO ZAPATA JUDY DAYANA. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se dispone oficiar al señor Presidente de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago, y en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Morona de Morona Santiago, para que, en virtud de la acción constitucional propuesta, **envíen directamente y de forma inmediata a la Secretaría de Corte Constitucional, las actuaciones originales del juicio antes citado**, guardando copias certificadas de las sentencias y demás piezas procesales correspondientes para su ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Notifíquese y cúmplase. F) BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL CONJUEZA NACIONAL (E)

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Dra. Ximena Quijano Salazar  
**SECRETARIA RELATORA**  
Egp



133185519-DFE

# FUNCIÓN JUDICIAL

## **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO VENTANILLA UNICA SALA**

SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO

Juez(a): TRUJILLO SOTO LUIS OSWALDO

No. Proceso: 14307-2019-00003

Recibido el día de hoy, jueves uno de octubre del dos mil veinte, a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, presentado por SECRETARIA RELATORA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Escrito (ORIGINAL )

SECRETARIA RELATORA  
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO  
CHICA AREVALO SILVIA LICETE  
TECNICO DE INGRESO DE CAUSAS Y ESCRITOS

Juicio No. 14307-2019-00003

sesantuyodo 68

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO.** Morona, lunes 5 de octubre del 2020, las 12h32. VISTOS: **1)**- Agréguese al expediente, el oficio Nro.- 1011-2020-SCM-CNJ, de fecha 16 de Septiembre del 2020, enviado por la Sra. Dra. Ximena Quijano Salazar, Secretaria Relatora, de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil, de la Corte Nacional de Justicia; haciendo conocer a éste Tribunal, la providencia emitida por la Sra. Dra. Rita Annabel Bravo Quijano, Conjueza Nacional (e); auto en el cual, se dispone se envié NUEVAMENTE el original de proceso, hacia esa judicatura, en vista de que se ha presentado una Acción Extraordinaria de Protección. **2)**- En tal virtud, dispongo, remítase en forma urgente, el juicio al despacho de la Sra. Dra. Rita Bravo, Conjueza Nacional, en la Corte Nacional de Justicia. **3)**- Previo al envío, Secretaria, saque copias certificadas, de las resoluciones de primera y segunda instancia, para ser enviadas al juzgado de origen, para su conocimiento; dejando en nuestro archivo, las copias correspondientes. Siga actuando la Sra. Dra. Martha Ochoa Castro, Secretaria Relatora de la Corte Provincial. Notifíquese y Cúmplase.

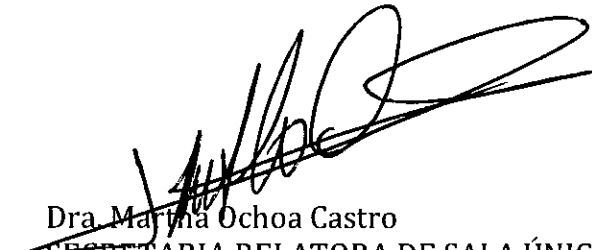
  
DR. TRUJILLO SOTO LUIS OSWALDO  
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)

En Morona, lunes cinco de octubre del dos mil veinte, a partir de las doce horas y treinta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: QUEZADA CARLOS ALBERTO, RAMON PATIÑO IMELDA en la casilla No. 37 y correo electrónico karevalob@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1400111165 del Dr./Ab. ARÉVALO BARZALLO KAISER OLMEDO. GALLARDO ZAPATA JUDY DAYANA en la casilla No. 68 y correo electrónico estudiojuridicoesparza@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1703851392 del Dr./Ab. RODRIGO RENE ESPARZA TELCAN; GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAMBOYA en el correo electrónico laurita-3082@hotmail.com, municipiohumaboya@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1400668370 del Dr./Ab. AGUILAR LOJANO LAURA MERCEDES. Certifico

  
OCHOA CASTRO MARTHA ESTHELA  
SECRETARIA RELATORA

**Razón.-** Siento como tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en la providencia, remito en copias certificadas a la Unidad Judicial Civil del cantón Morona, mediante oficio Nro. CJ-DP14-SUCPJMS-2020-0513, el proceso Nro. **14307-2019-00003, de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio**, que sigue: **QUEZADA CARLOS ALBERTO, RAMON PATIÑO IMELDA**, en contra de: **GALLARDO ZAPATA JUDY DAYANA, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON HUAMBOYA**, constante en **DOS CUERPOS**. Lo Certifico

General Proaño, 06 de Octubre del 2020.

  
Dra. Martha Ochoa Castro  
SECRETARIA RELATORA DE SALA ÚNICA.

**RAZÓN:** Siento como tal que, con Oficio No. CJ-DP14-SUCPJMS-2020-0514, se remite a la **Corte Constitucional** el proceso de primera y segunda instancia original Nro. **14307-2019-00003, de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio**, que sigue: **QUEZADA CARLOS ALBERTO, RAMON PATIÑO IMELDA**, en contra de: **GALLARDO ZAPATA JUDY DAYANA, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON HUAMBOYA**, constante en **DOS CUERPOS** de **CIENTO ONCE FOJAS**, el cuaderno de primera instancia y en **UN CUERPO** de **SESENTA Y OCHO FOJAS**, el cuaderno de segunda instancia, en las fojas 74, 83 de los procesos de primera instancia constan **DOS** CDs, y en la foja 33 del cuaderno de segunda instancia consta **UN** CD. **Lo Certifico.**

General Proaño, 06 de Octubre del 2020

  
Dra. Martha Ochoa Castro  
SECRETARIA RELATORA DE LA SALA UNICA  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MORONA SANTIAGO.